

# COMBINATORIA Y SEMÁNTICA DE LOS VERBOS SUPLEMENTARIOS<sup>1</sup>

HORTENSIA MARTÍNEZ GARCÍA  
Universidad de Oviedo

## 1. *Caracterización funcional del suplemento*

1.1. De todas las funciones oracionales es la de suplemento la que ha presentado más dificultades para su caracterización, sobre todo frente a la de aditamento, con la que comparte ciertos rasgos formales, y en menor medida frente a la de implemento, con la que coincide semánticamente.

Los rasgos diferenciadores, señalados en un principio por E. Alarcos<sup>2</sup>, pueden resumirse en los siguientes puntos: 1) Marginalidad del aditamento frente al carácter central del suplemento. 2) Derivada de esa marginalidad, la posibilidad de eliminación del aditamento sin más consecuencia para la predicación que el hurto de una determinada significación adicional, frente a la imposibilidad de prescindir del suplemento sin consecuencias para la predicación. 3) Tal incidencia semántica en el contenido léxico del verbo coincide con la que ejercen también los implementos, de ahí que suplemento e implemento se manifiesten normalmente como funciones alternativas e incompatibles. 4) Finalmente, si las unidades definatorias de la función de aditamento son los adverbios porque sólo ellos pueden establecer dicha función autónomamente, la de suplemento rechaza tal tipo de unidades.

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de un proyecto en equipo para elaborar una *Gramática de uso del español actual* financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia Español (PB90-0942).

<sup>2</sup> *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 3.<sup>a</sup> ed., 1980.

A partir de esta caracterización del suplemento se ha ido sucediendo toda una serie de opiniones al respecto ponderando unos aspectos y rechazando otros como comunes a las otras funciones oracionales.

1.2. A raíz de los estudios de I. Bosque<sup>3</sup> y de G. Rojo<sup>4</sup>, entre otros, Alarcos abandona la idea de que «los suplementos son absolutamente incompatibles con los implementos en un mismo predicado»<sup>5</sup> para aceptar la compatibilidad de ambas funciones, aunque en tales casos distingue un tipo de suplemento al que, por contraste con el «propio», denomina «suplemento indirecto», dado que — en palabras textuales — «no determinan inmediatamente al núcleo, sino a través del imprescindible implemento»<sup>6</sup>. Pero ¿qué decir entonces de los casos en que el implemento es «prescindible»? ¿Pasaría de ser indirecto a ser directo según lleve o no implemento? Y ¿qué ocurre cuando el suplemento es tan «imprescindible» como el implemento ¿sigue siendo «indirecto» o acaso se está insinuando que lo es porque se relaciona con el verbo mediante preposición y no directamente como lo hace el implemento?

Desde el punto de vista semántico está claro que se trata de una función que conforma sustancias asociadas al implemento y por eso se habla de «transitividad preposicional»<sup>7</sup>; lo cual es lícito siempre que se entienda la transitividad como aspecto semántico formalizable en relaciones distintas. Porque no es menos cierto que el suplemento también conforma sustancias asociadas habitualmente al complemento (indirecto) o al predicativo y, cómo no, también a determinados aditamentos, según se verá más adelante. Pero ni el contexto ni los significados implicados determinan por sí mismos

<sup>3</sup> «Dos notas sobre el concepto de «suplemento» en la Gramática Funcional», *Dicenda. Cuadernos de filología hispánica*, 2, 1983, págs. 147-156.

<sup>4</sup> «En torno a los complementos circunstanciales», Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983 y 1984), Serv. de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985, págs. 181-191.

<sup>5</sup> *Estudios...*, Madrid, Gredos, 1980 (3.ª ed.), págs. 157-159.

<sup>6</sup> «Prólogo» a H. Martínez García, *El suplemento en español*, Madrid, Gredos, 1986, pág. 4; y recientemente en «La noción de suplemento», *Profesor Francisco Marsá. I Jornadas de Filología. Col·lecció Homenatges*, Universitat de Barcelona, págs. 209-221.

<sup>7</sup> Entre otros, A. de Nebrija, *Gramática de la lengua castellana* (edición de A. Quilis), Madrid, Editora Nacional, 1980, libro IV, cap. III; R. Cano Aguilar, *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos, 1981, cap. VII; Mª L. Gutiérrez Araus, «Sobre la transitividad preposicional en español», *Verba* 14, Universidade de Santiago de Compostela, 1987, págs. 367-381.

una determinada función; únicamente la forma de expresar esos contenidos, esto es, la organización secuencial, puede hacerlo.

Implemento y suplemento son —junto con la de predicativo— funciones con un objetivo común: concretar el alcance referencial del lexema verbal. Pero eso no significa, efectivamente, que tengan que ser incompatibles, pues el que se presenten como alternativas o en coexistencia dependerá en cada caso del grado de suficiencia léxica del verbo que las rige. En este sentido, hay verbos que precisan no de uno sino de dos sintagmas en coexistencia, uno en función de implemento y otro como suplemento, que pueden ser igualmente necesarios incluso para la aparición del propio verbo, como sucede en: *fundaremos [basaremos] nuestra opinión en argumentos convincentes, dedica su actividad a un trabajo mal remunerado*, y otros por el estilo. Es más, muchas veces el significado del suplemento se une tan íntimamente al del verbo que llegan a constituir una verdadera perífrasis léxica, por ej: *la cubrió de besos* equivale a *la besó*, *lo colmó de insultos* = *lo insultó*, *fundó su teoría en argumentos* = *la argumentó*, *los convirtieron en polvo* = *los pulverizaron*, *tienen confianza en ti* = *confían en ti*.

Ejemplos como estos son la muestra más palmaria de que el suplemento no es en modo alguno «indirecto» sino —a pesar de la preposición— más directo que el propio implemento, cuyo sustantivo va actualizado mientras que el del suplemento no. Además, —como se apuntaba anteriormente— en ocasiones puede prescindirse del implemento: *amenazaban [a los manifestantes] con denunciarlos*, *Juan [nos] invitó a unas copas*, *[me] incitaban a huir*. Estas construcciones recuerdan mucho a las que incluyen predicativos del tipo *dejen[nos] salir*. No es extraño, por tanto, que los suplementos converjan con los adjetivos en función atributiva y tengamos construcciones como: *lo acusan de asesino, de haber robado varios bancos y de que hacía trabajos sucios*<sup>8</sup>.

Así pues, la coexistencia o alternancia de implemento y suplemento en un mismo predicado es cuestión semántica y no gramatical. Contempladas como dos tipos de relación distintos, son funciones oracionales perfectamente compatibles. Por otro lado, la distinción del suplemento «indirecto» respecto de otros no aporta absolutamente nada a la caracterización de la suplementación como función formalmente diferenciada de las demás.

<sup>8</sup> Sobre la confluencia de suplemento y atributivo véase H. Martínez García, *El suplemento en español*, cap. IX.

1.3. En cuanto a los criterios de diferenciación entre suplemento y aditamento la situación es más complicada y todavía está lejos de ser resuelta. Uno de ellos es el carácter valencial o argumental del primero frente al de circunstante o satélite del segundo; este rasgo de oposición ha llegado a interpretarse del siguiente modo: en caso de conflicto, será suplemento el sintagma preposicional que sea imprescindible para el significado oracional y aditamento, por el contrario, el que, por aportar una significación relativamente marginal, sea fácilmente suprimible de la oración<sup>9</sup>.

Sin negar esto, creo que se ha concedido una importancia excesiva a este criterio de diferenciación sobre otros no menos válidos. Hay que tener en cuenta que los diversos complementos verbales no son otra cosa que especificaciones varias del semantismo que de manera virtual contiene el verbo que funciona como núcleo y que, precisamente por ello, todos ellos forman parte de su predicación<sup>10</sup>. Cada verbo tiene una combinatoria particular y, de acuerdo con su naturaleza semántica, admitirá un número determinado de funciones y un tipo morfosintáctico y léxico de unidades. De acuerdo con esto, los aditamentos pueden no ser necesarios para la estructura oracional, o pueden serlo tanto como el implemento y el complemento para determinados verbos como *dar*, *poner*, *pertenecer*, *residir*, *meter*, etc.; o como el atributo para *ser*, *estar* y *parecer* o incluso los predicativos (*hizo pedazos la carta*, *la encontré deshecha*).

En suma, todas las funciones oracionales, en la medida en que son adyacentes verbales, son optativas en diversos grados, y así hay verbos que las exigen, otros que las rechazan y otros, en fin que, dependiendo de lo que se pretenda comunicar, las actualizan o no. No obstante, una importante diferencia formal existe entre todas ellas y la de aditamento: mientras que en un mismo esquema oracional pueden coexistir varios sintagmas en función de aditamento, los de las otras funciones —entre ellas de la suplemento— tienen que venir coordinados. En otras palabras: si, al margen del número de sintagmas, en una misma oración sólo puede haber una función de sujeto,

---

<sup>9</sup> De este modo, construcciones como *metió el coche en el garaje*, *pon las cartas en la bandeja* o *el pueblo dista 3 kilómetros de la estación*, son consideradas por E. Alarcos «suplementos inherentes» («Prólogo» a H. Martínez y «La noción de suplemento», págs. 218 y sigs.).

<sup>10</sup> A. Fernández, «En torno al concepto funcionalista de predicación», *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, vol. I, Madrid, Gredos, 1990, págs. 436-444.

de implemento, de complemento, de atributo y de suplemento, los aditamentos, sin embargo, pueden ser varios y dispersos.

1.4. Más importante que esta distinción, basada en lo argumental frente lo circunstancial, es el criterio que tiene en cuenta la categoría de las unidades que actualizan estas dos funciones. Desde este punto de vista, el suplemento es función categorialmente sustantiva porque sólo los sustantivos o sustantivados pueden ejercerla; el aditamento, en cambio, es de categoría adverbial, dado que son los adverbios la única clase de sintagmas capaz de desempeñarla por sí solos<sup>11</sup>. Y aunque únicamente algunos tipos de aditamento tienen sustitutos adverbiales<sup>12</sup>, lo cierto es que el suplemento los rechaza sistemáticamente.

Construcciones como *piensa en mañana* o *se acordaban de ayer*, no suponen ninguna excepción a lo señalado, porque es evidente que en ellos los sintagmas *mañana* y *ayer* no funcionan como adverbios «temporales» sino más bien como abreviaciones de sustantivados, algo así como *piensa en [lo de] mañana*, *se acordaban de [lo de] ayer*. Que no se trata de adverbios lo corrobora el hecho de que el relativo que los interroga es siempre *qué* y no *cuándo*: *¿en qué debo pensar?*, *¿de qué se acordaban?* y no \**¿cuándo debo pensar?*, \**¿cuándo se acordaban?* (Cuestión ésta sobre la que volveré a propósito de las oraciones en función de suplemento.)

<sup>11</sup> G. Rojo también pondera en la diferenciación de ambas funciones el carácter nuclear del suplemento frente al marginal del aditamento, pero en atención a la categoría adverbial de este último, prefiere establecer una nueva función e incluir los suplementos «inherentes» de Alarcos en lo que él llama «complementos adverbiales», al lado de los modales del tipo de los utilizados en *los vecinos se portaron bien*, *mis amigas actuaban con rapidez*, etc., y de los adyacentes de verbos de «medida», «precio», «duración» y «peso», como *mide cinco metros*, *la conferencia duró dos horas*, *el paquete pesa doscientos gramos*, *el regalo nos costó mil pesetas*, argumentando que se trata de elementos igualmente imprescindibles y conmutables por adverbios («Sobre los complementos adverbiales», *Profesor Francisco Marsá. I Jornadas de Filología. Col·lecció Homenatges*, Universitat de Barcelona, págs. 153-171).

Esta clasificación ha sido discutida por A. Fernández en «Sobre la diferenciación entre aditamentos y suplementos y sobre el *complemento adverbial*», *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, nº 10, 1991, págs. 139-158, y más recientemente en *La función incidental en español. Hacia un nuevo modelo de esquema oracional*, Departamento de Filología Española de la Univ. de Oviedo, Oviedo, 1993, cap. IV.

<sup>12</sup> Carecen de adverbios los que M<sup>a</sup> A. Álvarez Martínez denomina «aditamentos intermedios» en *In Memoriam Inmaculada Corrales*, vol. I, Publicaciones de la Univ. de la Laguna, 1987, págs. 47-58.

1.5. Otro aspecto que no debe ignorarse en la diferenciación entre aditamento y suplemento es el distinto valor de las preposiciones. El papel funcional de las de aditamento es la transposición de sustantivos a categoría adverbial al tiempo que los tipifica semánticamente como «locativos», «temporales», de «instrumento», «causales», «finales», etc.<sup>13</sup>, precisamente porque son preposiciones conmutables entre sí. En cambio, las preposiciones de suplemento no tienen más misión que la de introducir los sustantivos, y aunque formalmente se integran en un solo sintagma con ellos, léxicamente pertenecen al verbo, cuyo significado suelen modificar.

Por lo demás, la suplementación es exigida por los verbos en distintos grados: algunos tienen una significación tan insuficiente que requieren al sintagma suplementario en solidaridad para poder manifestarse, mientras que otros pueden prescindir de él porque el contexto adecuado es capaz de suplir esa deficiencia. Si bien, no faltan casos en que el lexema verbal es autosuficiente, es decir, que contiene en sí el mismo grado de significación que tendría en construcción suplementaria, por lo que el suplemento puede muy bien no llegar a explicitarse. Tal ocurre con verbos como *abusar*, *confiar* o *dudar*, utilizables con valor absoluto; por ejemplo: *con gente desconocida no conviene abusar*, *ante esta situación yo confío plenamente*, *ya es hora de que procedamos*, *en situaciones comprometidas yo nunca dudo*<sup>14</sup>.

## 2. Semántica de los verbos suplementarios

Describir con exhaustividad el semantismo de que son capaces todos los verbos de régimen suplementario supondría entrar en una casuística inabordable aquí por razones evidentes. Por el momento, me conformaré con una pequeña muestra, agrupando esquemáticamente algunas significaciones genéricas que adoptan estas estructuras mediante las preposiciones más habituales de suplemento.

---

<sup>13</sup> J. A. Martínez, «Coordinadores y transpositores vs. 'elementos de relación'», *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, vol. I, Madrid, Gredos, 1990, págs. 578-597.

<sup>14</sup> Para todo lo referente a la selección de argumentos de los verbos preposicionales desde la perspectiva generativista véase V. Demonte, *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Alianza Universidad, 1991, cap. II.

2.1. Un primer grupo podría estar constituido por estructuras en que las nociones expresadas por el núcleo verbal y por el suplemento se muestran como «simultáneas», hasta tal punto que en algún caso la relación podría esquematizarse con el signo igual, a la manera de las atributivas «ecuativas». Me refiero a verbos como *consistir*, *equivaler* o *constar*: *el acto consistirá en una reunión; esto equivale a eso otro; la semana consta de siete días* (parafraseables como «el acto será una reunión», «esto es semejante a eso otro», «la semana son siete días»).

En cualquier caso, la simetría nocional se muestra más evidente en aquellas construcciones en que suplemento y sujeto son funciones reversibles, puesto que, con sólo prescindir de la preposición, el suplemento pasa a sujeto de la oración; es el caso de *bastar*: *basta con que lo digas* → *basta que lo digas*.

Y algo parecido ocurre con muchos de los que rigen la preposición *con*<sup>15</sup> y comportan la significación general de «coincidencia», pues también en éstos está latente la «conurrencia» o «copresencia» espacio-temporal de los lexemas incurros, y quizás por ello también aquí es posible la atracción del primitivo suplemento a la función de sujeto. Se trata de verbos del tipo de: *coincidir*, *competir*, *tropezar*, *comparar*, etc. (*Juan coincidió con Pedro* → *Juan y Pedro coincidieron*; *ella competirá con su amiga* → *ella y su amiga competirán*; *María se tropezó con Juan* → *Juan y María se tropezaron*; *me comparan con ella* → *a ella y a mí nos comparan*; *lo confundo con Pedro* → *a él y a Pedro los confundo*; *te identificaron con Juan* → *a Juan y a ti os identificaron*; *se encontró con su hija* → *ella y su hija se encontraron*, etc.).

2.2. Cabe decir, con todo, que en la mayoría de las construcciones no existe tal simetría y lo predominante es que el sintagma suplemento represente de forma asimétrica una extensión del lexema verbal al que complementa con significaciones varias.

2.2.1. Así, en la gran mayoría de los verbos suplementarios que rigen *de*, se percibe en el sustantivo la noción general de «origen» o punto de partida de lo expresado por el verbo. Significación que se manifiesta de dos maneras.

<sup>15</sup> Este tipo de verbos son tratados detalladamente por J. A. Martínez en «El no tan circunstancial 'complemento de compañía'», trabajo presentado en el X Congreso de la ALFAL, celebrado en Veracruz (México), en abril de 1993.

Una primera en forma de «distanciamiento» o «aversión» por parte de lo denotado por el sujeto respecto de lo designado por el suplemento como «origen»: en *desconfío de vosotros, dudabas de su actitud, sospecho de ella* y en otros como *abjurar, renegar, discrepar, etc.*, puede entenderse que lo señalado por el suplemento supone algo así como el «punto de partida» de la desconfianza, de la duda o de la sospecha que llega a experimentar el sujeto; y algo similar puede decirse de verbos como *desistir, prescindir, huir de algo o alguien*. También sucede esto, sólo que reemplazando el sujeto por el implemento, en verbos como *disuadir a alguien de algo, librarlo, prevenirlo, preservarlo, desviarlo de algo*.

Por otro lado, la presencia de un reflexivo hace más patente aún ese sentido de «apartamiento» de lo designado por el suplemento en verbos del tipo de: *despreocuparse, desentenderse, despedirse, liberarse, retractarse, zafarse, etc.*

La segunda forma es, en cierto sentido, opuesta: se trata de la «orientación» o «atracción» de lo denotado por el sujeto hacia lo referido por el suplemento; así, los suplementos introducidos por *a* suelen denotar, en su mayoría, el «destino» o la «dirección» a la que se orienta el proceso verbal en cuestión. Por ejemplo: *acceder a algo, acogerse, adaptarse, aficionarse, animar/se, aludir, apelar, aspirar, atenerse, impulsar, instar*; a los que pueden añadirse aquellos en que la «dirección» culmina en una cierta «localización»: *confiaron en ti, se esforzó en atenderme, pienso en mi hijo, se empeñaron en marchar, etc.*, que podrían incluso parafrasearse de este modo: *pusieron su confianza en ti, puso su esfuerzo en atenderme, tengo el pensamiento en mi hijo, pusieron su empeño en marchar, etc.*

2.2.2. Y, en esta misma orientación, con otros verbos el suplemento llega a expresarse como «causa» o «motivo» de lo predicado por el verbo. Como modelo podría servir *preocuparse: te preocupas de tu padre; se preocupan de trabajar [de que ellas lleguen temprano]*. Este reparto de papeles tiene su contrapartida en una construcción alternativa en que lo designado por el suplemento puede pasar a expresarse bajo la forma de sujeto léxico y el reflexivo dejar de ser un mero incremento verbal para configurarse unas veces como complemento y otras como implemento: así, *te preocupa tu padre y los caracteriza su buen humor* son las construcciones inversas (a modo de activas) de *te preocupas de tu padre y se caracterizan por su buen humor* (pasivas correspondientes). Otro tanto puede decirse de verbos como: *alegrarse, admirarse, complacerse, honrarse, entusiasmarse* y otros muchos referentes a procesos internos a la subjetividad humana pe-

ro motivados u originados en algo externo, concretamente en lo nombrado por el suplemento.

Este significado «causal» es precisamente el que permite la entrada en este tipo de construcción a la preposición *por*, si bien con ciertas limitaciones, pues en realidad sólo es libremente sustituible por *de* ante sustantivos o infinitivos (*se preocupa por [de] sus padres; te preocupaste [de] por venir*). Cuando el suplemento es una oración sustantivada por *que* exige el modo «subjuntivo» como mecanismo diferenciador respecto del «indicativo» que conformaría al segmento «causal» como aditamento. En efecto, no es lo mismo *me preocupo por que llegues temprano* que *me preocupo porque llegas temprano*. Construcción esta última en la que es posible introducir un adyacente marcado por *de*, lo que indica que es ésta la preposición preferida por el suplemento: *me preocupo de ti porque llegas tarde*.

2.2.3. En fin, en no pocos casos la preposición *de* parece léxicamente transparente y se limita a indicar la pura relación sintáctica entre los lemas implicados. Lo cual suele ocurrir en los casos en que se ha fijado históricamente en construcción suplementaria única o como alternativa a la de implemento sin que se produzca una alteración significativa en el verbo, como es el caso de *necesita ayuda / necesita de ayuda, cuida las flores / cuida de las flores, disfrutaba la casa / disfrutaba de la casa*, etc. Aunque sólo con suplemento el contenido léxico del verbo es a veces desglosable en dos sintagmas, de los cuales el sustantivo en función de implemento se hace cargo del primitivo significado verbal: *tengo necesidad de ayuda, ten cuidado de las flores*, etc. Cosa, por cierto, muy frecuente entre los verbos de régimen.

2.2.4. Ahora bien, las nociones de «origen» y «destino» pueden ser espacio-temporales o nocionales. Hay un número considerable de verbos que generan dos construcciones según que su adyacente sea un sustantivo de referencia «locativa» o «inmaterial».

Verbos como *proceder, provenir, arrancar, derivar* y otros, pueden conformar el significado de «procedencia» en dos estructuras diferentes. En efecto, no es lo mismo *su familia procede de América* que *su ignorancia procede de su ambiente familiar*. En el primer caso el adyacente preposicional es sustituible por el adverbio de «lugar» correspondiente (*procede de allí, aquí, ahí*, etc.), mientras que en el segundo, como la «procedencia» es puramente nocional, no tienen cabida tales adverbios y el sustituto es el propio de los suplementos (*su ignorancia procede de eso*). Naturalmente,

cuando el sintagma preposicional es una oración sustantivada la estructura sólo puede ser suplementaria: *su ignorancia deriva de que no lee*.

Esta alternativa es extensible a verbos de «destino», como por ejemplo: *cayeron en el pozo / cayeron en el ridículo, entraremos en la casa / entraremos en la discusión*. Algunos de ellos seleccionan un tipo de sujeto para cada estructura («animado» / «inanimado»): *los ríos desembocan en el mar / los enfrentamientos desembocan en crueles guerras*, etc.

Algo semejante ocurre con los verbos como *insistir, influir* o *repercutir*, cuyo suplemento representa una especie de localización nocional (en el caso de *repercutir* también física) de la «insistencia», «influencia» o «repercusión». Cuando esa localización se produce en un ente «animado» (y, por tanto, «físico») la configuración es distinta y la construcción suplementaria da paso a la de dativo: *insistió en ti / te insistió, influirá en nosotros / nos influirá, esto repercutirá en los niños / esto les repercutirá*.

Lo señalado para las preposiciones *de* y *en* es válido para los sintagmas introducidos por *a* si comparamos, por ejemplo, *a Juan lo condujeron al refugio (allí) con su hermano los condujo a la pobreza y a que los despreciaran en todas partes*. Y es que el sentido «direccional» puede tener su límite en un espacio físico nombrado por un sustantivo de tipo «locativo» o en otro tipo de sintagmas de referencia «inmaterial». Pero también aquí se diversifican dos construcciones, una de aditamento y otra de suplemento.

Todavía podemos añadir otra oposición funcional en la rección de *a* (semejante a la señalada para *en*): cuando la noción del verbo orienta su «destino» hacia un ente personal éste se convierte en «beneficiario» o poseedor», en cuyo caso el adyacente preposicional ya no se relaciona con el verbo como suplemento sino como complemento; ciertamente, en una oración como *el libro pertenece a María*, cabe la presencia del morfema objetivo indicador de la función de complemento (*le pertenece a María* o simplemente *le pertenece*), cosa imposible en esta otra: *María pertenece a un grupo ecologista* (\**María le pertenece*).

Como se puede ver, el suplemento tiende a completar al verbo con significaciones muy diversas, unas ligadas habitualmente a los aditamentos («origen», «lugar», «causa», «dirección», «destino»); otra más propia del complemento indirecto: la de «beneficiario», y otras, como puede ser la de «objeto afectado por la acción verbal», propia del implemento; sin olvidar, claro está, la de sujeto. En principio, cualquier significación es expresable mediante funciones distintas; el único requisito para la de suplemento es que los sintagmas sean de categoría sustantiva.

### 3. Sintagmática de los verbos suplementarios

En lo que a capacidad combinatoria se refiere, sabido es que no todos los verbos admiten el mismo tipo de sintagmas como suplemento y además existe un vínculo entre la subcategoría de la unidad que contrae esta función y una preposición concreta de entre todas las posibles. Lo cual es lógico si se tiene en cuenta que esta rección preposicional además de sintáctica es léxica y, como ya se ha señalado, no es lo mismo el significado que puede aportar al verbo un sustantivo propiamente dicho —cuya referencia puede ser «física» o «inmaterial»— que un infinitivo o una oración sustantivada, de significado invariablemente nocional, y en el que además intervienen contenidos morfológicos.

Tampoco podemos entrar aquí a describir todas y cada una de las posibilidades de construcción, pero sí intentaremos exponer de forma muy resumida algunas restricciones combinatorias observadas en algunos grupos de verbos, porque eso ayudará a perfilar aún más las diferencias entre aditamento y suplemento.

3.1. En primer lugar, hay sintagmas verbales que, según lleven una u otra preposición, seleccionan una subcategoría de sustantivos como suplemento, sin que ello suponga una diferencia radical en su significación: *no dudó de nosotros / no dudó en ayudarnos; goza de buena salud / goza en mortificarnos / goza con que todo el mundo lo admire*, etc.

3.2. Por otra parte, la mayoría de los verbos que rigen una sola preposición admiten como suplemento no sólo sustantivos propiamente dichos sino también infinitivos cuando el lexema verbal admite un «agente» coincidente con el del lexema derivado, en cuyo caso se configura o bien como sujeto léxico de la construcción: *me arrepiento de haber salido, presumen de viajar*, etc., o bien como implemento: *lo libraron de trabajar, las ayudé a triunfar, lo animaron a cantar*, etc.

Normalmente esa coincidencia de «sujetos» se mantiene aun cuando la función de suplemento venga desempeñada por una oración sustantivada por *que*: *presumen de que viajan, las ayudé a que triunfaran, lo animan a que cante*, etc. Pero esto no ocurre siempre, pues hay verbos con una significación léxica tan ligada al sujeto, que exigen construirse con infinitivo y rechazan la oración transpuesta; de manera que no son viables construcciones como: *\*se limitó a que acudiera, \*cifró su interés en que lo consiguiera, \*céntrate en que estudien la lección*. Suele tratarse de verbos que designan procesos internos al sujeto, es decir, que no pueden salirse de su

ámbito. Por eso o bien van incrementados reflexivamente o, en caso de necesitar un implemento, precisan que el sustantivo haga referencia a algo perteneciente al sujeto y, en consecuencia, la construcción alternativa suplementaria más viable es la de infinitivo: *se limitó a acudir, cifró su interés en conseguirlo, céntrate en estudiar*.

Situación contraria es la que presentan otros lexemas verbales que lo que rechazan precisamente es el infinitivo como suplemento, como es el caso de *adolescer, informar/se, enterarse, persuadir* y otros muchos. En efecto, son imposibles secuencias como: *\*adolezco de trabajar, \*los informé de viajar en tren, \*nos enteramos de irnos, \*persuádenos de acudir pronto*, etc.

3.3 Así pues, la posibilidad o imposibilidad del infinitivo o de una oración transpuesta por la conjunción *que* para entrar en la función de suplemento no depende de la función en sí misma sino sólo del semantismo de cada verbo en particular. Y del mismo modo que los verbos exigen o rechazan ese tipo de unidades en función de cuál sea su significado léxico, así también permiten o rechazan tener como suplemento infinitivos u oraciones sustantivadas por el completivo *si*, dependiendo de que su significado admita o no el planteamiento de una duda. Son posibles por ejemplo: *vacilé en si ir o no, desconfiaba de si tendrían dinero, me preocupaba de si habrían llegado bien, despreocúpate de si estudian o no*.

Pues bien, estas oraciones e infinitivos con *si* «completivo» nunca admiten, ni con preposición ni sin ella, pasar a funcionar como aditamentos, sean del tipo que sean. En este sentido es de advertir que en oraciones como *no te muevas por si llegan; beben como si se fuera a agotar el agua*, el *si* no es completivo sino condicional, puesto que no toleran la formulación de la disyunción interna (*\*no te muevas por si llegan o no, \*beben como si se fuera o no a agotar el agua*). En suma, esta clase de oraciones corrobora que el suplemento es categorialmente sustantivo, mientras que el aditamento lo es adverbial.

3.4. Y otro tanto puede decirse acerca de la integración como suplemento de las oraciones interrogativas con relativos tónicos, que algunos verbos admiten y otros no. Así, al lado de los que, por su naturaleza semántica, rechazan esta clase de oraciones (*abusar, acceder, adecuar, atreverse*, y otros muchos) son viables construcciones como *no me acuerdo de quién vino; se informó de cuáles eran; depende de dónde, cuándo y cómo lo harán*, etc.

Esta clase de interrogativas se sustantivan con sólo prescindir de la entonación que tienen como independientes y entran en la función de suplemento.

mento como cualquier otro sustantivo, es decir, introducidas por la preposición regida por el verbo que las incorpora; la cual, precisamente por pertenecer semánticamente al verbo, no estorba la presencia de otra preposición perteneciente al relativo; por ej.: *hablábamos de con quiénes sale tu hijo, te preocupas demasiado de por qué lo dijo, me sorprende de por dónde andan, despreocúpate de hasta cuándo estarán o de sobre cómo harán el trabajo.*

Señalemos por último que estas oraciones sólo pueden integrarse en la oración principal en función sustantiva —entre ellas la de suplemento, como se acaba de ver—, pero tienen absolutamente vedada la función adverbial de aditamento, en la que ni siquiera las de los adverbios relativos *dónde, cuándo* y *cómo* son admitidas.

4. Una consideración final. Un estudio pormenorizado de esta combinatoria es, sin duda alguna, muy necesario para la gramática, no ya sólo porque el cometido de la morfosintaxis consiste en explicar precisamente relaciones entre contenidos, sino también porque nos permite establecer clases de unidades que se oponen en un mismo espacio funcional, al tiempo que es posible conocer los contextos previsibles en que tal o cual verbo puede utilizarse.

Pero ello no debe llevar a perder de vista la relación formal que tales unidades mantienen con el verbo al que determinan, en nuestro caso la de suplemento. Función ésta que —digámoslo una vez más— sólo pueden desempeñar sustantivos o elementos sustantivados, razón por la cual se dice que es una función categorialmente sustantiva, frente a la de aditamento que es de categoría adverbial, puesto que es el adverbio la única clase de sintagmas que no requiere transposición alguna para relacionarse con el verbo; o frente a la de atributo o la de predicativo, que son categorialmente neutras porque admiten sintagmas de cualquier categoría.